PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1794 DE 2025

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.394, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025 y acta de posesión No. 000158 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará**, EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.066.731.261 de Planeta Rica, obrando en nombre y representación legal de **CONINTER JMJ S.A.S. con NIT. 901.723.533-5,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el ***CONINTER JMJ S.A.S.***, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1794 del 7 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HOBO - YAGUARA, SECTOR HOBO INSPECCIÓN DE LETRAN, RUTA 45HL01, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 01 de diciembre de 2025 mediante oficio No. **2025S-VBOG-092316.**

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025, se estableció en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($75.522.835,00) INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025, ha tenido las siguientes modificaciones:

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1794 DE 2025

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	29 de diciembre de 2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025, hasta el 31 de enero de 2026.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025, tiene como fecha de finalización el 31 de enero de 2026.

6. Que mediante oficio **CJM-076-2026** del 26 de enero de 2026, la **INTERVENTORÍA** solicita la Prorroga No. 02 al Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025 en los siguientes términos:

"(…)Durante la ejecución del proyecto de mantenimiento en la carretera Hobo – Yaguará, sector Hobo – Inspección de Letrán, se evidenció que el Contratista de Obra, identificado mediante el Contrato No. 1784 de 2025, requiere continuidad en el acompañamiento técnico por parte de la interventoría para: Realizar actividades de mantenimiento programadas y ajustes derivados de condiciones de campo. Garantizar el adecuado cierre técnico de las obras, incluyendo verificaciones de calidad, ensayos, revisión de cantidades ejecutadas, cumplimiento de especificaciones y recepción parcial/final.(…)".

"(…)Con base en las justificaciones expuestas, respetuosamente solicito a INVÍAS autorizar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025 por un término adicional de (16) días, es decir hasta el 16 de febrero de 2026, con el fin de asegurar la correcta supervisión, seguimiento y cierre del Contrato de Obra No. 1784 de 2025.(…)"

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA"** del 26 de enero de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que con Memorando 2026I-VBOG-002444 del 30 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prórroga No. 02 al Contrato de interventoría No. 1794 de 2025 en los siguientes términos:

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1794 DE 2025

(…) El Supervisor del Contrato de Interventoría 1794 de 2025 considera viable y emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato, de acuerdo a la solicitud presentada por la interventoría mediante el Oficio No.CJM-076-2026 del 26/01/2026, y considerando que ésta ha dado visto bueno a la solicitud del Contratista de Obra del Contrato No.1784-2025 contenida en el oficio CEV-001-2026 del 26/1/2026, con el fin de que la Interventoría continúe ejerciendo sus funciones de seguimiento, supervisión y control de las obras y demás actividades que viene ejecutando el Consorcio Contratista, las cuales incluyen entre otras la terminación de los parcheos localizados en los sectores PR1+501, PR3+900, PR4+000, PR4+170, PR8+600, PR9+500, PR11+200, PR12+000 y PR15+000, reposición de cunetas y la demarcación vial correspondiente a lo largo de la vía Hobo-Yaguará, Sector Hobo Inspección Letran, Ruta 45HL01, Departamento del Huila.(…)"

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025, hasta el 16 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo de ejecución del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 1794 de 2025 y en el presente documento.

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1794 DE 2025

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Camila Cancino– Abogada SGCPA
Revisó: Yudy Edith Herrera Sánchez – Abogada SGCPA
Revisó: Laura Marcela Martín Leyes López – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: – Abogado SGI
Vo. Bo. Carlos Andrés Mendoza Rondón – Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales.